



GUANAJUATO
GOBIERNO DE LA GENTE
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

conalep
Guanajuato



Educación
Secretaría de Educación Pública

Mtro. Nicolás Gutiérrez Ortega
Director General del CONALEP Guanajuato
Presente.

Silao de la Victoria, Gto., México 2025-12-04

Oficio número: OIR/OIC-CONALEP/003/2025

Sección: Órgano Interno de Control del CONALEP Guanajuato

Asunto: Informe de Resultados de Auditoría.

Referencia: OIC-CONALEP/CONALEP/004/2025

Clasificación archivística: CONALEP/OIC/0/0/107-04/2025



Como es de su conocimiento, el día 09 de junio de 2025, se inició el procedimiento de auditoría al Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Guanajuato, a su digno cargo, al amparo del oficio de notificación de inicio número OI/OIC-CONALEP/004/2025, con el objetivo de verificar la correcta integración del saldo de la cuenta de Balance 2.1.1.9 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo; para confirmar que los saldos reflejados, en las cuentas que la conforman, sea exacto y refleje la realidad económica del Colegio, tomando como referencia la integración de los saldos de la información financiera al 31 de diciembre de 2024.

Anexo al presente, se remite el Informe de Resultados de Auditoría, así como las observaciones; solicitando gire sus instrucciones para la atención de las mismas y poner a disposición de este Órgano Interno de Control, la respuesta y el soporte correspondiente en un plazo de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del presente.

La auditoría se realizó con base a un examen sistemático de las evidencias que soportan las actividades, operaciones y procedimientos administrativos llevados a cabo durante el período auditado, aplicando pruebas selectivas de conformidad con las normas de auditoría, así como a los procedimientos de auditoría de la información que nos fue proporcionada, con la finalidad de evaluar que las ejecuciones de acciones se apeguen al marco legal y normativo aplicable.

Lo anterior de conformidad con los artículos 13 fracción XI, 32 fracción I, incisos e) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato; 31 fracción XI incisos a), b), c), d), e) y f) del Reglamento Interior de la entonces Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas; 18, 20 –fracciones VI, VII y XII-, 21 –fracciones I a la IV- del Decreto Gubernativo número 137, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 83, Segunda Parte, de fecha 15 de octubre de 1999, por medio del cual se crea el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Guanajuato, reformado y adicionado mediante el artículo Trigésimo Cuarto del Decreto Gubernativo número 229, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 131, segunda parte, de fecha 02 de julio de 2018; artículo 51 del Decreto Gubernativo número



Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Guanajuato

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Av. Mineral de Valenciana 201 | Parque Industrial Santa Fe | Puerto Interior | Silao, Gto., México | C.P. 36275

Tels. (472) 748-64-10, 748-64-11 y 748-64-15 [direccióngeneral@ato.conalep.edu.mx](mailto:direcciongeneral@ato.conalep.edu.mx) conalep-guanajuato.edu.mx





Informe de Resultados de Auditoría

**Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de
Guanajuato
«Conalep Guanajuato»**

Dirección de Administración

Referencia: OIC-CONALEP/CONALEP/004/2025

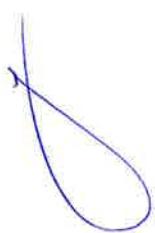
Periodo de referencia: Enero a diciembre de 2024

Diciembre de 2025

ÍNDICE

No.	Concepto	Página
I.	Antecedentes.	3
II.	Objetivo, período, alcance y metodología de la auditoría.	4
	II.1 Objetivo.	4
	II.2 Período.	4
	II.3 Alcance.	4
	II.4 Metodología de la auditoría.	4
III.	Estatus de las observaciones detectadas.	6
IV.	Resumen de las observaciones detectadas.	7
V.	Análisis de las observaciones detectadas.	8
VI.	Anexos.	14

Nota: El presente Informe de Resultados de Auditoría consta de 15 hojas.



I. Antecedentes.

Las atribuciones en materia de control interno y fiscalización, dentro del Poder Ejecutivo, se encuentran encomendadas a la Secretaría de la Honestidad, ya que es la dependencia encargada de llevar a cabo y evaluar el control interno de las dependencias y entidades, organizar y coordinar el sistema de control interno y la evaluación de la gestión gubernamental, inspeccionar el ejercicio del gasto público estatal y su congruencia con el presupuesto de egresos, así como concertar con las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.

La Secretaría cuenta con atribuciones para supervisar el sistema de control interno, establecer las bases generales para la realización de auditorías internas, transversales y externas; proponer las normas que regulen los instrumentos y procedimientos en dichas materias, en las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, así como realizar las auditorías que se requieran en éstas, en sustitución o apoyo de sus propios órganos internos de control.

Esta Dependencia ejerce las facultades de auditoría directamente o a través de los órganos internos de control, que las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal cumplan con las normas y disposiciones jurídicas aplicables. Los órganos internos de control de cada Dependencia y Entidad, funcionalmente se encuentran coordinados por la Secretaría de la Honestidad.

Las actividades de auditoría y revisiones a las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal se realizan conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, con el objeto de promover la eficiencia y legalidad, así como emitir recomendaciones vinculantes para el fortalecimiento institucional para la prevención de inconsistencias, así como al mejoramiento del control interno. Conforme a dichas normas profesionales, los tipos de auditoría son de Cumplimiento, Desempeño y Financieras.

En el presente informe se describen los resultados de una auditoría financiera, practicada a la Dirección de Administración del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Guanajuato.

II.- Objetivo, periodo, alcance y metodología de la auditoría.

II.1 Objetivo.

Verificar la correcta integración del saldo de la cuenta de Balance 2.1.1.9 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo; para confirmar que los saldos reflejados, en las cuentas que la conforman, sea exacto y refleje la realidad económica del Colegio.

II.2 Periodo.

La auditoría se realizó tomando como referencia la integración de los saldos de la información financiera al 31 de diciembre de 2024.

II.3 Alcance.

Considerando que, la presente auditoría tiene por objeto la revisión de una cuenta de balance, se tomó como referencia la integración de los saldos contenidos en la información financiera al 31 de diciembre de 2024 por \$10,848,919.57 (Diez millones ochocientos cuarenta y ocho mil novecientos diecinueve pesos 57/100 M.N.), importe que se pudo integrar a través de los auxiliares contables, por lo tanto, se obtuvo un alcance del 100% sobre el universo ejercido. El detalle se conforma a continuación:

Cuenta	Nombre de Cuenta	Saldo Acreedor al 31-dic-2024	Monto Auditado/integrado s/auxiliares contables	Alcance
2.1.1.9.9.0.4.0.0.5	CXP POR REMANENTES	2,211,118.44	2,211,118.44	100%
2.1.1.9.9.0.5.0.0.1	ACREDORES DIVERSOS	5,037,961.90	5,037,961.90	100%
2.1.1.9.9.0.5.0.0.3	ANTICIPO A CLIENTES	5,358.00	5,358.00	100%
2.1.1.9.9.0.5.0.0.7	BECA EMPRESA	14,079.99	14,079.99	100%
2.1.1.9.9.0.5.0.1.1	OFICINAS NACIONALES SEGURO ESTUDIANTIL	799,345.07	799,345.07	100%
2.1.1.9.9.0.5.0.1.7	DEPÓSITOS PENDIENTES DE RECIBIR DE LA DIR. ESTATAL	365,302.60	365,302.60	100%
2.1.1.9.9.0.5.0.1.8	ANTICIPOS DE ALUMNOS NO IDENTIFICADOS AL CIERRE	-309,722.95	309,722.95	-100%
2.1.1.9.9.0.5.0.2.0	APOYOS INSTITUCIONALES	45,149.45	45,149.45	100%
2.1.1.9.9.0.5.0.2.4	OBRA INIFEG (INVERSIONES PÚBLICAS)	2,616,640.89	2,616,640.89	100%
2.1.1.9.9.0.5.0.2.9	PENSIÓN ALIMENTICIA	63,686.18	63,686.18	100%
2.1.1.9	TOTAL DE OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CP:	10,848,919.57	10,848,919.57	100%

II.4. Metodología de la auditoría.

La auditoría se realizó conforme a lo establecido en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, a través de una planeación previa, solicitud y recopilación de documentación. Con los procedimientos aplicados se obtuvo la evidencia suficiente y competente para emitir los resultados del presente informe, de acuerdo con lo siguiente:

- ✓ Se verificó la existencia y aplicación de una política o manual de funciones para el manejo de las cuentas por pagar, así como el conocimiento y cumplimiento de éstas por parte de los sujetos involucrados; confirmando su inexistencia.
- ✓ Se cotejó que las diferentes partidas que integran el saldo de cuentas por pagar cuenten con el documento administrativo-legal de comprobación que soporte el adeudo, verificando que representen un compromiso real del Colegio y el motivo sea plenamente justificado.
- ✓ Se confirmó que el origen de los adeudos sea de conformidad a la naturaleza y operatividad del Colegio.
- ✓ Se verificó que la antigüedad de las partidas que integran el saldo de cuentas por pagar, sean igual o menores a 12 meses.
- ✓ Se comprobó en el periodo de auditoría, que las modificaciones de las cuentas por pagar sean debidamente autorizadas por el servidor público con la facultad y/o atribución según corresponda. Considerando, en su caso, a la aprobación de la Junta Directiva de la Entidad.
- ✓ Se emitió cuestionario de control interno, referente a las subcuentas que integran el saldo contable, con la finalidad de comprobar los motivos y razones por las cuales no se tiene el soporte documental, la antigüedad del saldo, así como las medidas que se han tomado para subsanar esta situación.
- ✓ El 26 de noviembre de 2025 se formalizó acta parcial, con la Directora de Administración del Conalep Guanajuato, para dar a conocer los hallazgos determinados, estableciendo plazo y compromiso para dar seguimiento y atención.
- ✓ Se recibió respuesta al acta parcial, a través de oficio OPD-GTO-02667-2025 de fecha 28 de noviembre de 2025, notificado el 01 de diciembre de 2025, misma que fue analizada, con base a lo anterior se emite presente informe.



III. Estatus de las observaciones detectadas.

Observaciones	Detectadas	Atendidas	No Atendidas
	1	0	1



IV. Resumen de las observaciones detectadas.

Entidad: Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Guanajuato.
«Conalep Guanajuato»

Observación 1:

Del análisis a la integración del saldo registrado en la cuenta de Balance 2.1.1.9 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo, con cifras reportadas al 31 de diciembre de 2024, por un total de \$10'848,919.57, se identificaron las siguientes inconsistencias relacionadas con la correcta expresión de la situación económica actual de la entidad:

- a) Existen 3 subcuentas por un monto total de su asciende a \$4'833,117.33 (cuatro millones ochocientos treinta y tres mil ciento diecisiete pesos 33/100 M.N.), no presentan movimientos contables por más de dos ejercicios fiscales consecutivos, siendo transacciones correspondientes a los años del 2011 al 2022, lo cual, se opone a la naturaleza de la cuenta, toda vez que no representan adeudos o documentos que se deberán pagar, en un plazo menor o igual a doce meses; así mismo, incumpliendo lo establecido en el artículo 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. El detalle se presenta en el Anexo 1.
- b) Existen 4 subcuentas que, si bien reflejan movimientos contables durante el periodo de auditoría, se pudo integrar y comprobar que el saldo reportado en total asciende a por \$4'045,339.33, también corresponde a registros contables con una antigüedad mayor a dos ejercicios fiscales consecutivos anteriores (del 2010 al 2022), de los cuales no se pudo acreditar el reconocimiento como un adeudo real de la Entidad, incumpliendo lo establecido en el artículo 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. El detalle se presenta en el Anexo 1.

Estatus: No Solventada.



V. Análisis de las Observaciones Detectadas.

Entidad: Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Guanajuato.
«Conalep Guanajuato»

Observación 1:

Del análisis a la integración del saldo registrado en la cuenta de Balance 2.1.1.9 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo, con cifras reportadas al 31 de diciembre de 2024, por un total de \$10'848,919.57, se identificaron las siguientes inconsistencias relacionadas con la correcta expresión de la situación económica actual de la entidad:

- a) Existen 3 subcuentas por un monto total de su asciende a \$4'833,117.33 (cuatro millones ochocientos treinta y tres mil ciento diecisiete pesos 33/100 M.N.), no presentan movimientos contables por más de dos ejercicios fiscales consecutivos, siendo transacciones correspondientes a los años del 2011 al 2022, lo cual, se opone a la naturaleza de la cuenta, toda vez que no representan adeudos o documentos que se deberán pagar, en un plazo menor o igual a doce meses incumpliendo lo establecido en el artículo 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. El detalle se presenta en el Anexo 1.
- b) Existen 4 subcuentas que, si bien reflejan movimientos contables durante el periodo de auditoría, se pudo integrar y comprobar que el saldo reportado total asciende a \$4'045,339.33, también corresponde a registros contables con una antigüedad mayor a dos ejercicios fiscales consecutivos anteriores (del 2010 al 2022), de los cuales no se pudo acreditar el reconocimiento como un adeudo real de la Entidad, incumpliendo lo establecido en el artículo 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. El detalle se presenta en el Anexo 1.

Antecedentes:

Mediante oficio RQ/OIC-CONALEP/008/2025 del 11 de julio de 2025, se solicitó Auxiliar contable de cada una de las cuentas que conforman el rubro 2.1.1.9 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo. Al 31 de diciembre 2024, así como a la fecha más actual en que se encuentre.

El 04 de agosto de 2025 se recibió el oficio OPD-GTO-01468-2025 de fecha 18 de julio de 2025, a través del cual, el Enlace de Auditoría, remitió la información solicitada mediante oficio RQ/OIC-CONALEP/008/2025.

Posteriormente, mediante oficio RQ/OIC-CONALEP/014/2025 del 09 de septiembre de 2025, se solicitó, lo siguiente:

1. Balanza de comprobación (analítico de cuentas), al 31 de diciembre de 2024, así como al 30 de junio de 2025.

2. Informe si existe un lineamiento, reglamento, política interna o manual de funciones, donde se describa el proceso y procedimientos para el manejo de las cuentas contables que integran el rubro 2.1.1.9 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo. En caso de respuesta afirmativa, proporcione evidencia del documento y evidencia de la difusión del documento al personal involucrado.
3. Proporcione una copia del Manual de Contabilidad del Colegio que incluya por lo menos el catálogo de cuentas (listas de cuentas y la guía contabilizadora) de las cuentas contables que integran el rubro 2.1.1.9 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo

El 18 de septiembre de 2025 se recibió el oficio OPD-GTO-01983-2025 de misma fecha, a través del cual, el Enlace de Auditoría, remitió la información solicitada mediante oficio RQ/OIC-CONALEP/014/2025.

Posteriormente, mediante oficio RQ/OIC-CONALEP/016/2025 del 16 de octubre de 2025, se solicitó, lo siguiente:

1. De las siguientes cuentas:
 - 1.1. Indique la fecha del origen de los saldos y proporcione su auxiliar contable de las transacciones que integran el saldo.
 - 1.2. Describa los conceptos de cada una de las subcuentas, que permitan identificar al acreedor, así como, la forma en que se registran las transacciones financieras (cuando se efectúan los cargos y cuando los abonos)
 - 1.3. Proporcione evidencia documental que confirme el saldo actual de las subcuentas relacionadas, así como evidencia del documento administrativo-legal que acredite el adeudo. En caso de respuesta negativa, describir la razón por la cual no se tiene el soporte documental, así como las medidas que se han tomado para subsanar esta situación
 - 1.4. Informe los motivos por los cuales los saldos de las subcuentas persisten sin movimientos por un plazo mayor a doce (12) meses.

Cuenta	Nombre de la cuenta	Saldo al 31-dic-2024
2.1.1.9.9.0.4.0.0.5	CXP POR REMANENTES	\$2'211,118.44
2.1.1.9.9.0.5.0.0.3	ANTICIPO A CLIENTES	\$5,358.00
2.1.1.9.9.0.5.0.2.4	OBRA INFEG (INVERSIONES PÚBLICAS)	\$2'616,640.89

El 11 de noviembre de 2025 se recibió el oficio OPD-GTO-02459-2025 de fecha 10 de noviembre de 2025, a través del cual, el Enlace de Auditoría, remitió la información solicitada mediante oficio RQ/OIC-CONALEP/016/2025. Sin embargo, en virtud de que el sujeto auditado no se proporcionó evidencia en el oficio de respuesta, de todos los requerimientos solicitados; con fecha 12 de noviembre de 2025, se formalizó cuestionario de control interno con el Jefe de Contabilidad y Presupuesto para complementar la información recabada, con respecto al resto de las subcuentas que reflejan un saldo al 31 de diciembre de 2025.

El detalle de las subcuentas es el siguiente:

Cuenta/ Nombre de Cuenta	Saldo Acreedor al 31-dic-2024
2.1.1.9.9.0.5.0.0.1 ACREDITORES DIVERSOS	\$ 5,037,961.90
2.1.1.9.9.0.5.0.0.7 BECA EMPRESA	\$ 14,079.99
2.1.1.9.9.0.5.0.1.1 OFICINAS NACIONALES SEGURO ESTUDIANTIL	\$ 799,345.07
2.1.1.9.9.0.5.0.1.7 DEPÓSITOS PENDIENTES DE RECIBIR DE LA DIR. ESTATAL	\$ 365,302.60
2.1.1.9.9.0.5.0.1.8 ANTICIPOS DE ALUMNOS NO IDENTIFICADOS AL CIERRE	\$ -309,722.95
2.1.1.9.9.0.5.0.2.0 APOYOS INSTITUCIONALES	\$ 45,149.45
2.1.1.9.9.0.5.0.2.9 PENSIÓN ALIMENTICIA	\$ 63,686.18

Una vez analizados los registros de los auxiliares contables correspondientes y la documental recabada en el procedimiento de auditoría, de las subcuentas que integran el saldo registrado en la cuenta de Balance 2.1.1.9, Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo, al 31 de diciembre de 2024, por un total de \$10 848,919.57, se identificaron inconsistencias relacionadas con la correcta expresión de la situación económica actual de la entidad, en lo específico, señalando la existencia de subcuentas que no presentan movimientos contables por más de dos ejercicios fiscales consecutivos, siendo transacciones correspondientes a los años del 2010 al 2022, lo cual, se opone a la naturaleza de la cuenta, toda vez que no representan adeudos o documentos que se deberán pagar, en un plazo menor o igual a doce meses, así mismo, incumpliendo lo establecido en el artículo 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; las cuales se dieron a conocer y se notificaron al sujeto auditado el 26 de noviembre de 2025, mediante acta parcial.

El día 01 de diciembre de 2025, la Entidad emitió respuesta al acta parcial, a través del oficio OPD-GTO-02667-2025, proporcionando aclaraciones, mismas que fueron analizadas, y en la cual se expone lo siguiente:

Dando seguimiento al Acta Parcial de fecha 26 de noviembre del presente, en donde se hace la referencia a los hallazgos encontrados por parte del Órgano Interno de Control en la revisión efectuada de la información financiera al 31 de diciembre de 2024 del Colegio de educación Profesional Técnica, enfocándose en la adecuada integración y el debido soporte documental de la cuenta de Balance 2.1.1.9. Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo, y donde se identificaron cifras reportadas al 31 de diciembre de 2024 por un importe total de \$ 10,848,919.57 (diez millones ochocientos cuarenta y ocho mil novecientos diecinueve pesos 57/100 M.N.), indicando lo siguiente:

Con base en ello, el Órgano Interno de Control a su cargo solicita proporcionar evidencia documental que confirme a detalle los registros contables que integran las subcuentas mencionadas, o en su defecto, informar los motivos de falta de actualización, además, de

proponer un acercamiento con la Secretaría de Finanzas para realizar las acciones correspondientes para su regularización, actualización, reclasificación o ajuste contable.

Por lo anterior, me permito informarle que los saldos de las subcuentas 2.1.1.9 señalados en los hallazgos corresponden, efectivamente, a registros contables realizados entre los ejercicios 2011 y 2015, por lo que actualmente cuentan con una antigüedad superior a 10 (diez) años, lo que hace especialmente complejo recabar la documentación física que respalde dichos registros. Por tal motivo, solicito atentamente su valioso apoyo para ampliar el plazo de entrega de la documentación requerida, ya que la búsqueda, identificación e integración de expedientes tan antiguos demanda más tiempo del originalmente establecido, siendo que no había sido detectado y solicitado en años anteriores.

Dado que el plazo programado de tres días resulta insuficiente para obtener y organizar la documentación solicitada, pongo respetuosamente a su consideración la ampliación del plazo de tres a seis meses a partir del de la emisión de esta solicitud, ya que actualmente la carga administrativa está muy saturada por los cierres contables y presupuestales del presente ejercicio; en este periodo solicitado se presentarán informes mensuales de avance respecto de la integración y entrega de los soportes documentales correspondientes.

Con base a lo anterior, una vez analizada y considerada la información proporcionada por el sujeto auditado, en la respuesta al acta parcial, se determina la presente observación, expuesta en los términos siguientes:

Del análisis a la integración del saldo registrado en la cuenta de Balance 2.1.1.9 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo, con cifras reportadas al 31 de diciembre de 2024, por un total de \$10'848,919.57, se identificaron las siguientes inconsistencias relacionadas con la correcta expresión de la situación económica actual de la entidad:

- a) Existen 3 subcuentas cuyo saldo total asciende a \$4'833,117.33 (cuatro millones ochocientos treinta y tres mil ciento diecisiete pesos 33/100 M.N.), no presentan movimientos contables por más de dos ejercicios fiscales consecutivos, siendo transacciones correspondientes a los años del 2011 al 2022, lo cual, se opone a la naturaleza de la cuenta, toda vez que no representan adeudos o documentos que se deberán pagar, en un plazo menor o igual a doce meses; así mismo, incumpliendo lo establecido en el artículo 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. El detalle se presenta en el Anexo 1.

- b) Existen 4 subcuentas que, si bien reflejan movimientos contables durante el periodo de auditoría, se pudo integrar y comprobar que el saldo total de \$4'045,339.33, también

corresponde a registros contables con una antigüedad mayor a dos ejercicios fiscales consecutivos anteriores (del 2010 al 2022), de los cuales no se pudo acreditar el reconocimiento como un adeudo real de la Entidad, incumpliendo lo establecido en el artículo 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. El detalle se presenta en el Anexo 1.

Fundamento Legal:

Respecto al inciso a) y b)

Ley General de Contabilidad Gubernamental

Artículo 33.- La contabilidad gubernamental deberá permitir la expresión fiable de las transacciones en los estados financieros y considerar las mejores prácticas contables nacionales e internacionales en apoyo a las tareas de planeación financiera, control de recursos, análisis y fiscalización.

Decreto Gubernativo número 60, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 52-B, Segunda Parte, de fecha- 30- de- junio- de- 2001, modificado mediante el artículo Trigésimo Quinto del Decreto Gubernativo número 229, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 131 de fecha 02 de julio de 2018

Artículo 10.- El Director General es el responsable de dirigir técnica y administrativamente al Colegio.

Artículo 17.- La Dirección de Administración, tendrá las siguientes facultades:

XI.- Coordinar la integración de los estados financieros del Colegio ...

**Plan de Cuentas
Capítulo III
Aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable**

2.1.9 Otros Pasivos a Corto Plazo: Representa el monto de los adeudos del ente público con terceros, en un plazo menor o igual a doce meses, no incluidos en los rubros anteriores.

Manual de Contabilidad Gubernamental del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Guanajuato

2.1.1.9 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo: Representa el monto de las retenciones efectuadas a contratistas y a proveedores de bienes y servicios, las retenciones sobre las remuneraciones realizadas al personal, así como contribuciones por pagar, entre otras, cuya liquidación se prevé realizar en un plazo menor o igual a doce meses.

Recomendaciones correctivas propuesta por el Órgano Interno de Control.

Para los incisos a) y b). Acreditar documentalmente el pago, transferencia o reclasificación de los registros contables que integran los saldos de las cuentas que se relacionan en el anexo 1 por el total de \$8'878,456.66. y se exprese información financiera oportuna, actualizada y confiable.

Recomendaciones preventivas propuestas por el Órgano Interno de Control.

Para el inciso a) y b). Presentar un oficio de instrucción emitido por el director general del Conalep Guanajuato, en el que se instruya a la Dirección de Administración, realizar las acciones necesarias para implementar las medidas necesarias para el manejo apropiado de la cuenta de Balance 2.1.1.9 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo, que permitan sustentar el saldo en contabilidad mediante la comprobación y evidencia documental que acredite el adeudo, que permita dar certeza y una expresión fiable de la situación económica actual de la entidad. Así mismo, aprovechar para revisar y actualizar el Manual de Contabilidad Gubernamental del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Guanajuato, en el rubro 2.1.1.9 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo.

Estatus: No Solventada.

Entidad: Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Guanajuato.
«Conalep Guanajuato»

VI. ANEXOS

Anexo 1

Objetivo: Verificar la correcta integración del saldo de la cuenta de Balance 2.1.1.9 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo; para confirmar que los saldos reflejados, en las cuentas que la conforman, sea exacto y refleje la realidad económica del Colegio

En relación al inciso a)

No.	Cuenta	Nombre de la Cuenta	Saldo Inicial	Cargo	Abono	Saldo Acreedor a Dic- 2024	Fecha de origen de las transacciones	Monto Observado	Comentarios
1	2 1 1 9 9 0 4 0 0 5	CXP POR REMANENTES	-\$ 2,211,118.44	0 00	0 00	\$ 2,211,118.44		\$ 2,211,118.44	Cuenta que no refleja movimientos
2	2 1 1 9 9 0 5 0 0 3	ANTICIPO A CLIENTES	-\$ 5,358.00	0 00	0 00	\$ 5,358.00		\$ 5,358.00	Cuenta que no refleja movimientos
3	2 1 1 9 9 0 5 0 2 4	OBRA INFEG (INVERSIONES PÚBLICAS)	-\$ 2,616,640.89	0 00	0 00	\$ 2,616,640.89		\$ 2,616,640.89	Cuenta que no refleja movimientos
Sub-total								\$ 4,833,117.33	

En relación al inciso b)

No.	Cuenta	Nombre de la Cuenta	Saldo Inicial	Cargo	Abono	Saldo Acreedor a Dic- 2024	Fecha de origen de las transacciones	Monto Observado	Comentarios
1	2 1 1 9 9 0 5 0 0 1	ACREEDORES DIVERSOS	-3,932,045.08	237,194,018.26	238,299,935.08	5,037,961.90		\$ 2,161,730.03	
2	2 1 1 9 9 0 5 0 1 1	OFICINAS NACIONALES SEGURO ESTUDIANTIL	-584,297.90	1,033,507.07	1,248,554.24	799,345.07		\$ 329,439.20	
3	2 1 1 9 9 0 5 0 1 8	ANTICIPOS DE ALUMNOS NO IDENTIFICADOS AL CIERRE	310,182.95	298,017.51	298,477.51	-309,722.95		\$ 309,722.95	
4	2 1 1 9 9 0 5 0 2 0	APOYOS INSTITUCIONALES	-45,149.45	1,485,687.57	1,485,687.57	45,149.45		\$ 1,244,447.15	
Sub-total								\$ 4,045,339.33	
Monto total observado: \$ 8,878,456.66									

